



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MDA/A.

Ananea, 12 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0249-2019-MDA/SGHPS/DECM, de fecha 09 de junio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales, es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional que los incentive como aliciente para continuar laborando con esa mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la Gestión Edil 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Ananea, distinguir, valorar y estimular a los profesionales que, por el mérito de sus destacadas y fructíferas labores de servicio vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad residente en nuestro Distrito;

Que, mediante Informe N° 0249-2019-MDA/SGHPS/DECM, de fecha 09 de junio de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elviro Castillo Miranda, solicita reconocimiento con resolución de alcaldía a los ponentes del Primer Encuentro de Rondas Campesinas en el Distrito de Ananea por su labor realizada en el evento;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al señor **SABINO SONCCO MAMANI**, Consultor Nacional de las Rondas Campesinas a nivel Nacional, por su participación activa y destacada en los Proyectos y Actividades que se vienen realizando a favor de nuestro Distrito y como **PONENTE** en el **"PRIMER ENCUENTRO DE RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE ANANEA"**, realizando sus aportes para que continúe con esos bríos que enaltecen sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa, la presente distinción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Sabino Soncco Mamani y a las diferentes dependencias de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02643903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea